

LA ACTUAL ESCENA CRIMINAL EUROPEA: BREVE RADIOGRAFIA

DANIEL SANZO-RUBERT PASCUAL (1)
USC-CESEDEN

1. TRANSFORMACIONES EN EL CON- TEXTO EUROPEO

Este trabajo tiene una pretensión modesta. Aspira únicamente a describir en términos generales, la realidad e impacto de la delincuencia organizada en la Unión Europea en las últimas décadas. Mayoritariamente, las fuentes utilizadas para su elaboración se basan en datos de informes policiales, nacionales, europeos e internacionales, cuya fiabilidad en términos generales, goza de reconocida aceptación en los círculos criminológicos. Igualmente, cabe destacar el empleo de documentación proveniente de organismos europeos e internacionales, implicados en la lucha contra la criminalidad organizada; informaciones todas contrastadas con los estudios elaborados por analistas y académicos de reputado prestigio.

La progresiva relevancia política y mediática que los temas de criminalidad han adquirido en los últimos años en Europa (2), se justifica con frecuencia en la asunción de que la Unión Europea se ha convertido en uno de los escenarios predilectos para la proliferación de la actividad criminal organizada transnacional (3).

En este sentido, a nadie escapa el hecho de que Europa ha experimentado en un breve lapso temporal importantes transformaciones de diversa índole y de profundo calado. Estas transformaciones, han ido en dos direcciones contrapuestas: en Occidente, los Estados han incrementado sus vínculos progresando en torno a la Unión Europea mientras que en el Este, se ha generado un efecto de dispersión estatal favoreciendo el desencadenamiento de crisis institucionales generalizadas y violentas

convulsiones sociales y económicas, que han derivado en algunos casos en conflictos armados regionales.

El desmoronamiento del bloque comunista y el concomitante final de la Guerra Fría, sumado a la precipitada transición del comunismo al capitalismo en los países de la ex Unión Soviética a raíz de su implosión, facilitó la práctica desaparición de los mecanismos públicos de control de la economía y, por consiguiente, la aparición de una economía criminal (4) basada en la depredación masiva de los recursos energéticos, las industrias rentables, los bienes del Estado e incluso el armamento convencional, químico y nuclear (5). La debilidad institucional del corolario de repúblicas resultantes de la disgregación soviética con Rusia (6) a la cabeza, sumado a las expectativas de lucrativas ganancias que representaba la UE, hizo que los países de la región se convirtiesen en un semillero para las organizaciones criminales. La corrupción y la ineficiencia de sus instituciones responsables de la persecución del delito y de la administración judicial (7) permitieron a su vez, que los grupos criminales operasen con amplios márgenes de maniobra (8).

A *sensu* contrario, el proceso de integración europeo avanzaba hacia la supresión de fronteras interiores y la libre circulación de personas, capitales y mercancías, inmerso en una dinámica de desarrollo social y económico. Este contexto comunitario desde la perspectiva de la criminalidad, entraña significativas implicaciones: favorece los movimientos de población y con ello, se produce una transferencia de los problemas criminales de un Estado hacia los demás miembros de la Unión. La vulnerabilidad de la seguridad en la totalidad del territorio de la UE, en relación con la delincuencia procedente del exterior y de su interacción con las organizaciones autóctonas, queda en gran medida supeditada a la eficacia policial y aduanera de los Estados que son efectivamente frontera y a la cooperación a nivel comunitario y extracomunitario, con toda las dificultades que comporta. En resumen, Europa ha sido objeto de profundas transformaciones radicalmente opuestas en un espacio geográfico limitrofe.

Este cúmulo de circunstancias, han acentuado aún más la relevancia que de por sí tie-

nen las cuestiones de seguridad como categorías explicativas de la realidad. En este contexto, en medio de los vientos de ampliación que recientemente nos han alcanzado, la problemática de la seguridad ocupa un lugar preponderante en los análisis (9). Los riesgos multidireccionales protagonizan un escenario circundante con un elevado nivel de incertidumbre, cuya repercusión se hace sentir en toda Europa. Si se parte de la premisa en la que se prima la seguridad como condición "sine qua non" para el desarrollo, habrá que atajar decididamente todo riesgo o amenaza emergente, tratando de evitar el quedar atrapados en una espiral ascendente de inseguridad (10).

2. ANALISIS DE LA ACTUAL ESCENA CRIMINAL EUROPEA DESDE UNA PERSPECTIVA CRIMINOLOGICA

Las principales dificultades a la hora de abordar la criminalidad como objeto de análisis son, en primer término, la inherente opacidad del propio fenómeno, así como la veracidad de los datos con los que se trabaja, principalmente estimativos a causa de que, ni todo delito cometido trasciende, ni todo delito conocido se denuncia, ni todo delito denunciado se persigue (11). Partiendo de esta desventaja inicial, la adopción de un concepto compartido a nivel europeo de qué se entiende por grupo delictivo, representa un éxito alentador y un punto de partida.

Para el conjunto de miembros de la Unión Europea (12), su definición se encuadra en los siguientes términos: "grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material". A su vez, en los informes de EUROPOL (13), se establecen los siguientes criterios o indicadores definitorios de crimen organizado: 1. Colaboración de dos o más personas; 2. especialización (reparto de tareas); 3. pervivencia indefinida en el tiempo; 4. recurso a alguna forma de disciplina y control; 5. comisión de delitos graves; 6. proyección internacional; 7. empleo de la violencia u otras formas de intimidación; 8. estructura empresa-

rial para el desempeño de sus actividades; 9. implicadas en el lavado de dinero; 10. búsqueda de influencia en la esfera política, los medios de comunicación, la administración pública y el poder judicial; y finalmente, 11. afán de lucro y obtención de poder.

Deben de cumplirse al menos seis de las características citadas, de las cuales cuatro, deben ser necesariamente las recogidas en los puntos 1, 3, 5 y 11.

El crimen organizado es un actor en continua transformación. Adoptando la perspectiva del Darwinismo social, su adaptabilidad permanente al medio en el que desenvuelve su actividad, ha posibilitado el que su alcance sea integral: ha adquirido dimensiones globales (en lo geográfico), transnacionales (en lo étnico y cultural), multiformes (en su estructura y en los acuerdos que forja con sectores políticos y sociales) y pluriproductivas (en cuanto a la abundancia de bienes y servicios lícitos e ilícitos que transacciona) (14).

El fenómeno delictivo, lo mismo que cualquier otro hecho social, está estrechamente relacionado con las realidades que lo circundan. La delincuencia no tiene lugar en "abstracto" sino que se da en unas circunstancias de tiempo y espacio. Las condiciones sociales, de desarrollo tecnológico, político y humano, influyen decisivamente en la forma en como esa delincuencia se produce, en sus modos y maneras de manifestarse, en su cantidad, intensidad y en todas sus connotaciones y peculiaridades (15).

En cuestión de décadas, un problema que por tradición había sido interno-local o nacional de orden público (16), se ha transformado en una amenaza al desarrollo del espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, a la par que pone en peligro la viabilidad de las sociedades, la independencia de los gobiernos, la integridad de las instituciones financieras y el funcionamiento de la propia democracia, con profundas consecuencias para Europa.

A grandes rasgos, una breve radiografía de la escena criminal vigente en el contexto territorial de la Unión Europea y áreas geográficas limítrofes, trasluce una "riqueza" tipológica multinacional (17), multiorganizacional y multiactividad (18). Como conjunto, conforman un reto poliédrico para el desarrollo y consolida-

ción de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

Su principal motivación es el afán de maximización del lucro obtenible, lo que les impulsa a superar las fronteras. Por ello, la estabilidad económica y política de la UE, invita a la expansión predatoria de la delincuencia (19).

Asimismo, ésta no afecta por igual a todo el territorio comunitario, ni su evolución e incidencia sigue patrones semejantes en todos los casos. Existen determinadas regiones en las que por su propia especificidad (20) la incidencia es mayor, como el caso español. Las zonas turísticas como Levante resultan extremadamente atractivas, dado que el turismo masivo genera un ambiente multicultural, garantizando un preciado anonimato y el movimiento de un considerable volumen de divisas, que permite pasar desapercibidas grandes cantidades de efectivo en moneda extranjera. En relación directa, cobran relevancia sectores como la construcción y la hostelería, especialmente sensibles al blanqueo de capitales. De igual manera, todos los países que configuran la frontera de la Unión Europea, tanto en el Mediterráneo como en el Este de Europa, deben lidiar cotidianamente con las situaciones de debilidad estatal, corrupción, inmigración ilegal descontrolada, pobreza e inestabilidad sociopolítica regional. Europa, no goza de fronteras pacíficas en clave de seguridad (21).

Desde una óptica policial, extraída de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas, el territorio comunitario se articula en cuatro tipos de patrón regional (22):

- La región suroriental, caracterizada por la influencia de la delincuencia organizada de etnia albanesa y turca.
- La región suroccidental, cuyo eje central es la delincuencia organizada del noroeste de África, particularmente marroquí.
- La región nororiental, que se centra en los Estados del Báltico y en la influencia de la delincuencia organizada de lengua rusa.
- La región atlántica, que gira principalmente en torno al papel central operado por las organizaciones criminales holandesa, británica y belga.

Tomando como referencia el informe de EUROPOL sobre delincuencia organizada

correspondiente al año 2003 (23) y sucesivos, reflejan un aumento exponencial de la criminalidad organizada. Ya en 2003, habían sido detectados en la Unión Europea, constituida entonces por quince Estados, 4.000 grupos con casi 40.000 miembros. Cifra, que ha ido progresivamente aumentando de forma sostenida (24).

Ante este panorama, la sociedad europea y la clase política parece que comienzan a despertar de su letargo, interiorizando el potencial criminógeno de la delincuencia organizada transnacional en el plano, tanto nacional como comunitario, más allá de la limitada perspectiva de la inseguridad ciudadana, superando la contraposición entre la seguridad objetiva y la subjetiva. La hasta ahora *invisibilidad* (25) de los efectos de las redes globales del crimen, que favoreció su implantación en la UE pasando peligrosamente desapercibidas, desaparece ante la toma de conciencia colectiva de su nocividad.

Con este marco de referencia, la expansión de la delincuencia organizada en la Europa comunitaria obedece a un conjunto plurifactorial de razones conjugadas, en parte, dentro del propio contexto de construcción europea (factores endógenos) y de situaciones ambientales de índole internacional como el fenómeno migratorio y la Globalización (factores exógenos), sumadas a variables geoestratégicas predeterminadas como la indiscutible proximidad geográfica (fronteras limítrofes con la UE de países en vías de desarrollo).

En este contexto, las organizaciones multiculturales provenientes de todo el mundo explotan en Europa el éxito cosechado en los negocios ilegales y legales, en muchos casos tras un barniz empresarial. Las desorbitadas cifras de beneficios que arrojan las investigaciones al respecto (26), se traducen en nuevas demandas políticas, sociales y económicas, que respaldan las aspiraciones de poder de los dirigentes criminales. Así se termina produciendo una perniciosa asimilación social, al entremezclarse las cúpulas criminales con las esferas de poder (27), generando corrupción y clientelismo. En este sentido, no hay que pasar por alto la importancia de aquellas organizaciones delictivas dedicadas al control ilegal de sectores económicos legales, tanto en el sector público como en el privado (28). Las activi-

dades económicas legales proporcionan cobertura a las actividades delictivas, abriendo vías de blanqueo del producto del delito (29). Es una modalidad de crimen que se inserta en una matriz en la que la sociedad es al mismo tiempo víctima y beneficiaria de los bienes y servicios de los que la provee (30). En consecuencia, el escenario en que se desarrolla el crimen organizado es el de una cultura funcional a su expansión (31).

Si bien es cierto que en este máximo estadio evolutivo se situarían muchas organizaciones en sus respectivas naciones de origen, Albania, Rumanía, Georgia y algunas áreas geográficas de Rusia, junto con otras ex repúblicas soviéticas y en Latinoamérica, esta situación no se reproduce en la Unión Europea. Es evidente que la Europa comunitaria se encuentra muy lejos de esta fase simbiótica (32). A pesar de ello, preocupa la percepción de algunos signos que sugieren el ascenso del crimen organizado interno al nivel parasitario (33). Salvando estos indicios, por el momento la mayoría de los grupos criminales se mueven en los estadios inferiores:

Predatorio: en este estadio, los grupos tienen como único objetivo la supervivencia y para ello la utilización de la violencia es frecuente y el factor de primera instancia para lograr la consolidación son las lealtades étnicas o locales. Los grupos de rumanos, búlgaros y albanokosovares, representan un buen ejemplo.

Instrumental: la Unión Europea resulta un espacio atractivo para lavar capitales, tener un refugio donde ubicarse y gestionar sus negocios a distancia con mayor seguridad. La estabilidad económica y el amplio tejido industrial, ofertan ventajas a la hora de establecer la sede social de sus empresas, o para la compra de determinados bienes o servicios, tanto legales como ilegales. España, se ha convertido en el espacio geográfico europeo donde se concentran los representantes de las redes del narcotráfico internacional de la cocaína y el hachís, para cerrar acuerdos comerciales y mantener abiertos los canales de distribución para toda Europa.

Parasitario: las organizaciones tratan de consolidar su posición a través de incipientes relaciones corruptivas con sectores de las eli-

tes política y económica, principalmente locales, a través de negocios aparentemente lícitos.

En definitiva, a mayor organización, especialización y cuotas de poder, mayor estadio evolutivo. En consonancia, apuesta por objetivos criminales más ambiciosos y por lo tanto, mayor peligrosidad para la sociedad europea.

Correlativamente con la reflexión previamente argumentada, en contraposición a los rusos, chechenios, ucranianos y bielorrusos (34), cuya relación simbiótica con sus respectivos Estados ha resultado ser extremadamente valiosa para su auge y consolidación, al igual que el paradigmático caso italiano, existen otros grupos delictivos como los balcánicos, cuya estrategia de supervivencia radica en potenciar situaciones de inestabilidad permanente. Los tradicionales grupos de delincuencia transnacional y sus homólogos más recientemente formados por tanto, tienen relaciones muy diferentes con el Estado (35). A diferencia de las primeras, beneficiarias de los procesos de reconstrucción de posguerra obteniendo cuantiosas ganancias de contratos públicos de construcción, posiblemente tanto como de sus actividades ilícitas, impulsando el desarrollo económico de sus Estados para su explotación parasitaria (36), éstas últimas son organizaciones eminentemente regionales, con una incidencia criminal de carácter predatorio transfronterizo, medrando ante la debilidad del Estado y la presencia de una corrupción endémica (37). En este tipo de regiones en conflicto, la economía clandestina es la única economía que funciona (38).

Ante la versatilidad y pluralidad de organizaciones existentes, resulta fútil tratar de establecer una estructura tipo, que refleje la realidad imperante en la UE. De hecho, en función del grupo analizado, aspectos como la jerarquía, el número medio de integrantes, el papel de la mujer, la especialización de sus miembros o las relaciones intragrupalas, por citar algunos elementos definitorios, son radicalmente opuestos (39). Por lo que para un examen exhaustivo, habrá que acudir al caso concreto.

La combinación de estas características tan sólo permite por tanto, inferir tendencias tipológicas de grupos criminales. Se observa que, en términos generales, los grupos con una

jerarquía más rígida son los que más a menudo tienen una sólida cohesión basada en lazos sociales o étnicos, y son también los más violentos, los que más recurren a la corrupción, los que más invierten en la economía legal y los que más relaciones transfronterizas tienen. Cabe subrayar especialmente, la amenaza que representan los grupos delictivos organizados que apuestan por las estructuras en Red. La organización en Red (40), tiende a implantarse dadas las ventajas operativas que facilita, así como la protección adicional frente a las agencias de seguridad y policiales, superando la visión del crimen organizado como una estructura rígida y jerarquizada, con una división de tareas estricta y con un alto grado de cohesión interna, garantizada por un código de honor que incluye la profusa utilización de la violencia (41).

A pesar de lo expuesto, cierto es que se puede establecer, atendiendo al factor nacionalidad, una distinción muy general en el modo de organizarse (modelo de organización, estructura, establecimiento de jerarquías, relaciones entre sus miembros...) y en el "modus operandi": hay grupos de delincuentes chilenos que trabajan por temporadas mandando el dinero obtenido a casa donde han dejado a su familia y, luego de una estancia fructífera, de una campaña de unos meses, retornan a casa; los rumanos funcionan a la inversa, ya que tienden a asentarse con su familia en el país donde van a cometer sus fechorías, cambiando constantemente de delito. Los rusos se caracterizan por ser los más discretos, especializándose en el blanqueo de dinero y en la creación de entramados empresariales con apariencia legal.

Los asiáticos son los más herméticos y los italianos los más jerarquizados. La delincuencia proveniente de Europa del Este, tiene organizaciones más flexibles y dinámicas, de carácter horizontal y no piramidal y no están atados como los italianos o los irlandeses por lazos familiares. No son pocas las actividades de las Triadas chinas en Europa, aunque su discreción hace difícil una valoración exhaustiva de su impacto real. En primer lugar, han conseguido construir una eficaz red de extorsión para los negocios propiedad de inmigrantes chinos. En segundo lugar, han cimentado diversas rutas que garantizan el flujo cons-

tante de inmigrantes ilegales para trabajar en talleres dedicados a actividades intensivas en mano de obra. Éstos retribuyen con su propio trabajo, a cambio de salarios mínimos y jornadas de trabajo extenuantes, el coste del pasaje organizado por estos grupos. Por último, las Triadas han sido capaces de instaurar pequeños grupos que prestan sus servicios violentos a otras personas o instituciones.

Los colombianos trabajan con la cocaína, los turcos con la heroína, los búlgaros se decantan por los robos de vehículos de lujo y la prostitución relacionada con la inmigración ilegal del Este europeo. Los nigerianos se han especializado en estafas millonarias.

Los marroquíes trafican con el hachís y la inmigración ilegal proveniente de África. En el negocio de la droga no intervienen mujeres. Además, son organizaciones muy cerradas, con tendencia a enclaustrarse y hablar su propio dialecto regional, donde los puestos clave se reparten entre miembros de una misma familia.

Los albanokosovares están especializados en perpetrar robos en polígonos industriales. En muchas ocasiones, se trata de antiguos agentes de policía o militares, e incluso agentes de los servicios de inteligencia, que hacen gala de su profesionalidad en sus actuaciones, que se asemejan a operativos de comando. No dejan huellas: abandonan todos los utensilios que emplean en un robo. Saben perfectamente que toda herramienta deja su firma. Si se emplea en varios golpes, las huellas pueden relacionarlos con ellos, de tal manera que al abandonarlas, resulta muy difícil imputarles varios delitos. Asimismo y por idéntico motivo, acostumbran a no utilizar el mismo calzado en más de un robo.

A su vez, todas estas organizaciones optan por incluir en sus filas a delincuentes nacionales del país donde deciden llevar a cabo sus actividades delictivas, incrementando los grupos de composición mixta. Su condición de ciudadanos comunitarios, facilita determinadas tareas. Asimismo, se caracterizan por su progresiva profesionalización, contratando a especialistas para fines específicos como abogados, informáticos o economistas, permitiéndoles aumentar tanto la seguridad de sus operaciones, como sus beneficios.

Finalmente, esta delincuencia ha importado

una cultura criminal de mayor violencia y el uso generalizado de armas, con la consiguiente transferencia subcultural, generando un efecto mimético entre otros grupos criminales que hacen suyos mecanismos e instrumentos empleados con efectividad por otras organizaciones. Todo ello, suscita alarma social y una fuerte sensación de inseguridad ciudadana, con frecuencia magnificada por los medios de comunicación. La delincuencia, progresivamente se manifiesta en la Unión Europea con mayor dinamismo. Si no se ataja tempranamente su peligrosidad, la tendencia apunta a una proliferación vertiginosamente exponencial, multiplicando su capacidad de acción y por ende, el daño desestabilizador, más aún cuando las fronteras hoy, sólo perviven efectivamente sobre el papel, difuminándose con celeridad.

4. CRIMINALIDAD ORGANIZADA E INMIGRACION

El conjunto de países integrantes de la Unión Europea, constituye un destino prioritario para la inmigración. Los motivos son de diversa naturaleza. De entre todos, cabe destacar la huída de situaciones de pobreza extrema, conflictos armados y represión política, que configuran el escenario presente y futuro de muchos países, especialmente del denominado Tercer Mundo, así como la búsqueda personal de oportunidades laborales y mejores condiciones de vida. Asimismo, el despegue económico de la UE configura un mercado en expansión de máximo interés para las redes de crimen organizado internacional, que encuentran en países como España territorios, no sólo donde llevar a cabo su actividad delictiva, sino donde establecer sus bases operativas, logísticas y de refugio, en base a factores ya expuestos anteriormente en este trabajo.

En palabras de los expertos, "la Unión Europea, está cambiando hacia un crecimiento de criminales extranjeros y grupos criminales. Un dato que despierta la alarma es el incremento de gente envuelta en grupos criminales. [...] Hay un alto nivel de cooperación internacional entre las redes criminales. Y una mezcla de nacionalidades. Los cabecillas

están superando las estructuras monolíticas del pasado, creando un escenario criminal consistente en relaciones fluidas entre criminales muy profesionalizados en ciertos tipos de delitos. [...] Cada vez son más imaginativos y toman más riesgos para triunfar en sus actividades ilícitas. Y no les importa emplear la violencia" (42).

Todo ello, hace necesario reflexionar en torno al polémico binomio criminalidad organizada e inmigración. Existe constancia de que las organizaciones criminales aprovechan las diásporas y los movimientos migratorios además de para la obtención de beneficios económicos, para su instrumentalización, solapándose en las comunidades asentadas en los países de acogida en busca de protección y zonas de influencia (mediante el establecimiento de relaciones familiares y clientelares) (43). En este punto, resulta crucial evitar caer en el argumento tendencioso de vincular interesadamente ambos fenómenos, identificando el todo por la parte. Máxime, si se tiene en consideración la problemática suscitada actualmente en la UE en torno al fenómeno migratorio.

Los estudios realizados demuestran, hasta ahora, que no hay siempre una relación constante entre inmigración y delincuencia. No se puede afirmar que las poblaciones inmigrantes manifiesten una propensión a la delincuencia per sé mayor que la autóctona (44). La comisión Wickersman, que estudió minuciosamente el tema en Estados Unidos en los años treinta en pleno auge del gangsterismo italoamericano, llegó a la conclusión de que "en proporción a sus respectivos efectivos numéricos, las personas nacidas en el extranjero cometen delitos menos frecuentemente que los autóctonos". Lo mismo ocurría en Alemania, Bélgica y Suiza en los años sesenta. A pesar de lo expuesto, sí se observa con preocupación que en los últimos años en Europa Occidental, los inmigrantes presentan una tasa de delincuencia mayor que la de los autóctonos. En Italia, por ejemplo, de 1988 a 2000 el porcentaje de extranjeros pasó del 7% al 42% entre los condenados por hurto, del 3% al 20% entre los condenados por atraco y del 4% al 8% entre los condenados por homicidio. Y el porcentaje de delincuentes extranjeros (45) en las cárceles de Inglaterra y Gales, ha

pasado del 8% en 1999 al 13% en 2003. Lo cual, plantea una tesis complicada favorable a la aparición de postulados xenófobos (46).

Conviene señalar que, detrás del discurso sobre la relación entre inmigración y delincuencia se esconde, en ocasiones, el prejuicio social de que el *extraño* -el extranjero- presenta tasas de desviación a la norma muy superiores a las que corresponden a la población autóctona, fomentando un control de poblaciones, con el riesgo de la criminalización de determinados grupos étnicos (47). Sin embargo, debe hacerse una primera objeción metodológica a tal hipótesis: realizar comparaciones entre tasas de *criminalidad autóctona* y de *criminalidad inmigrante*, no es técnicamente riguroso, porque para la tasa de los autóctonos se emplea como base de cálculo a la globalidad de la población -niños, jóvenes, adultos y ancianos; hombres y mujeres- mientras que para la tasa de los inmigrantes, el cálculo se realiza sobre un segmento muy determinado de población en el que la mayoría de las variables y situaciones sociales de la población receptora no están representadas y, en todo caso, sí lo están, pero sobrerepresentadas las de carácter más desfavorable.

Además, resulta necesario tener en cuenta que el incremento de la criminalidad guarda relación con el aumento de la población en Europa. A su vez, este aumento de población no viene determinado por el incremento de la natalidad, sino por la recepción de población foránea. Por otro lado, a nadie escapa que el número de inmigrantes que residen en la UE en régimen legal contabilizados, difiere de aquellos que se encuentran en una situación irregular y que por lo tanto, se desconoce su número exacto, debiendo recurrir para su contabilización a cifras estimatorias.

Otro factor determinante son los movimientos migratorios, que han abierto un debate falso, porque se ha tendido a relacionar directamente inmigración con delincuencia. No hay que caer en el engaño: no es la inmigración la que trae la delincuencia, sino la delincuencia la que se mueve donde puede actuar mejor (48).

Desde la perspectiva de la victimización, puede establecerse igualmente una relación entre delincuencia e inmigración. Por un lado, la situación de vulnerabilidad del inmigrante irregular hace que sea objeto de victimización

por parte de las organizaciones criminales, que lo explotan como un objeto de mercado. En este sentido, el tráfico de mano de obra, la trata de mujeres, la explotación sexual o las organizaciones criminales que se enriquecen a costa de favorecer el cruce de las fronteras, explotando su indefensión, son elementos catalizadores de la expansión de la delincuencia organizada transnacional. A su vez, a muchas de estas personas además, se les obliga a transportar droga (tráfico ilícito a nivel internacional) para costear los gastos efectuados por las organizaciones criminales que les sufragan el viaje y los documentos falsificados para su entrada en Europa.

Finalmente, también se dan casos de inmigrantes que, ante la situación de desprotección en la que se encuentran en el país de destino, indocumentados y en una situación de ilegalidad, sumado a la frustración de la realidad en la que ha de desenvolverse, muy distinta de la que se "publicita" por las mafias en sus países de origen, el rechazo social y la inadaptación, pueden arrastrarlos a su inmersión en una subcultura criminal que, en el seno de una organización criminal, encuentren una salida a su situación. Se trata en ocasiones de una cuestión de supervivencia.

Por ello, resulta indispensable articular fórmulas que posibiliten neutralizar la actividad criminal de todos aquellos que se enriquecen de la vulnerabilidad de los inmigrantes, sin olvidar que, "o los recursos se mueven del norte al sur o las personas se moverán del sur al norte" (49).

3. CONCLUSIONES: ANALISIS PROSPECTIVO

Desde una perspectiva global, la delincuencia organizada transnacional ha experimentado con celeridad un salto cualitativo y cuantitativo, transformándose hasta alcanzar la categoría de amenaza estratégica. Representa sin tapujos, una amenaza directa y seria contra la seguridad, tanto interior como exterior, de los europeos (50). Esta evolución, a priori, no manifiesta signos de retroceso, por lo que cabe vaticinar un incremento generalizado de la delincuencia, especialmente la de carácter organizado.

A pesar de esta transformación resulta necesario clarificar que, con carácter general, no toda delincuencia organizada es internacional, ni que toda la internacional, es organizada (51). Múltiples grupos de delincuentes manifiestan notas características de organización, pero a pesar de ello no tienen cabida bajo el título de delincuencia organizada, como la mera asociación temporal con fines delictivos (coautoría), y otros que sí están categorizados como tal, no operan en la esfera internacional.

Distintos factores tienen una incidencia meridiana como potenciadores del cambio: el aumento de la inmigración descontrolada o ilegal; la expansión de la Unión Europea hacia países que no cumplen los cánones de seguridad apropiados, pero que sin embargo desde las instancias políticas se ha promovido su efectiva adhesión (52); la sensación de impunidad, ante un sistema de justicia con retardos y con unas concepciones benignas del delincuente; sistemas penitenciarios colapsados, que genera reticencias en la judicatura a la opción por las penas privativas de libertad en favor de sanciones alternativas, y otras muchas razones, todo ello encuadrado en el marco del fenómeno de la Globalización (53).

La complejidad del fenómeno a atajar, obliga a que los poderes públicos adopten enfoques de seguridad inteligentes basados en el conocimiento comprensivo de la amenaza, en combinación con las tradicionales políticas reactivas enfocadas hacia la represión del delito. Ese conocimiento ha de partir de un análisis descriptivo exhaustivo de la situación emergente y sus causas motrices, para después adoptar las respuestas pertinentes con el menor grado de incertidumbre posible. La inteligencia basada en el conocimiento, es el sustrato a partir del cual las instituciones de seguridad estarán en condiciones de abordar estudios prospectivos que sirvan de apoyo para la toma de decisiones hacia una seguridad preventiva, en aras de reducir los riesgos (54). La inteligencia, está llamada a cobrar singular trascendencia en la lucha contra el crimen organizado transnacional, dentro y fuera del espacio europeo (55).

La inteligencia prospectiva de seguridad, es la utilización del conocimiento para la acción sobre futuros de riesgo, sobre la trayectoria o trayectorias presentes, que conformarán los

escenarios y circunstancias temporalmente aún por determinar. La proactividad preventiva en seguridad, no ha de ser estirada conceptualmente hasta tal punto de una aplicación aberrante, actuando fuera del marco legal. Consiste en accionar los recursos de seguridad al objeto de reducir las oportunidades de ejecución de actividades ilícitas en contextos sociales concretos.

Así, el principal elemento de preocupación radica en la determinación de las organizaciones criminales a lograr su arraigo a niveles estructurales, principalmente políticos y económicos, aspirando a prevalecer como males sociales crónicos. Frente a esta pretensión, la adaptabilidad criminal demanda al menos la misma capacidad proactiva de adaptación de los instrumentos disponibles para garantizar la seguridad. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estatales, deberán desenvolverse en un escenario cíclico de readaptación ante las transformaciones de fenómeno criminal, para evitar su obsolescencia.

Para este cometido, un elemento de capital importancia reside en potenciar la vulnerabilidad de estas organizaciones a la represión, explotando al máximo sus debilidades. En esta sintonía, cobra capital importancia el blanqueo de dinero. Su relevancia consiste en que además de constituir una importante modalidad de actividad criminal organizada en sí misma, es un mecanismo necesario para el éxito de todo crimen organizado (56).

Si se consiguen atajar adecuadamente los canales de financiación, neutralizando sus estructuras de blanqueo de dinero, se le asestará un golpe letal a la red criminal en su esencia, en el mismo núcleo de su capacidad de funcionamiento. No en vano, el objeto último de llevar a cabo una determinada actividad delictiva, es el afán de lucro.

A su vez, la internacionalización de las organizaciones delictivas, transformación clave de entre todas, genera múltiples problemas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en su tarea de control y erradicación. Las intervenciones policiales se ven dificultadas por problemas idiomáticos y culturales, tanto a nivel investigativo, como operativo: la comprensión de las escuchas telefónicas, el análisis de la documentación incautada o la infiltración de agentes, sirven como botón de

muestra. En esta misma línea, en la órbita legal, la transnacionalización les permite residir en un país, delinquir en otro y realizar las operaciones de lavado de los capitales obtenidos en un tercero, con el beneficio extraordinario de la difuminación del rastro de las actividades ilícitas, fruto de la difícil imbricación entre los diversos ordenamientos jurídicos estatales (57).

A este respecto vistas las experiencias previas, resulta indispensable la superación de las discrepancias legales entre los distintos ordenamientos, buscando fórmulas que posibiliten un buen funcionamiento conjunto, una uniformidad mínima, que evite en la medida de lo posible cualquier resquicio legal a través del cual, estas organizaciones delictivas puedan evadirse.

El objetivo básico a alcanzar: evitar que las organizaciones criminales transnacionales, se hagan cada vez más invulnerables a la fuerza del Estado. A comienzos del siglo XXI los márgenes de maniobra a nivel estatal son cada vez menores, entre otros motivos por los propios efectos de la globalización, lo que exige adoptar ineludiblemente medidas de carácter supranacional. El concepto restrictivo de seguridad nacional ha quedado casi obsoleto, o al menos no responde a la nueva situación emergente. Ningún país es invulnerable ante las redes transnacionales de delincuencia organizada y la Unión Europea, no representa una excepción.

Resulta ineludible abogar por la cooperación europea, según los principios del realismo cooperativo y de seguridad transversal, que permita desarrollar políticas e implementar acciones que afronten decididamente el espectro del problema. El énfasis ha de ponerse en la solidaridad real y no sólo en las buenas intenciones políticas, en especial con respecto a los países no miembros de la UE, donde se gesta y retroalimenta esta criminalidad.

La seguridad interior es una recién llegada a las políticas de la Unión Europea. La apertura del tercer pilar y la comunitarización del acervo Schengen, han sido pasos esenciales en el proceso de construcción europea. Una vez instalada en la Unión, no ha dejado de progresar. La necesidad de hacer frente a la transnacionalización, mediante la racionalización de los

recursos y capacidades policiales nacionales de por sí escasas, ha supuesto que el proceso se haya ido fortaleciendo, pasando de la mera coordinación multilateral a la cooperación institucionalizada, con el fin de crear una comunidad de seguridad interior (58).

A pesar de los avances y éxitos logrados, no hay que sucumbir a la autocomplacencia. Los grupos de delincuencia organizada se han desarrollado en Asia, América Latina, África, Europa y Estados Unidos; ninguna región del mundo y ningún sistema político, ha impedido su surgimiento o tenido éxito en eliminarlos (59). Pero sí se puede minimizar su impacto y mantener un control para evitar su expansión incontrolada que suponga en última instancia un deterioro de la seguridad, tanto objetiva como subjetiva (60).

El fenómeno delictivo organizado en su vertiente internacional, no sólo explota las vulnerabilidades en los países más desfavorecidos del planeta, sino que por igual, accede al primer mundo en busca de escenarios y mercados en los que implantarse y desarrollar sus actividades lucrativas. No hay que perder de vista que su enriquecimiento, responde a una demanda de bienes y servicios ilícitos y a este respecto, la Unión Europea representa uno de los principales demandantes. Circunstancia ésta, que a buen seguro debería invitarnos a una reflexión seria en torno al grado de responsabilidad de la sociedad europea en el desarrollo de la delincuencia organizada.

La delincuencia es un fenómeno estructural consustancial a la sociedad, no puede erradicarse con improvisación, adoptando sin el pertinente estudio y reflexión, normas e instrumentos de naturaleza policial. La lucha contra la delincuencia organizada transnacional debe asumirse sine die (61). El Estado de Derecho, debe desarrollar su acción contra el mismo con instrumentos jurídicos, policiales, técnicos (62), financieros y políticos, procurando la búsqueda de una efectiva coordinación nacional e internacional (63).

El National Intelligence Council (64) de los Estados Unidos, en un reciente informe dedicado al análisis de las grandes tendencias que previsiblemente va a dominar la geopolítica mundial en los próximos quince años, incluye a la delincuencia organizada transnacional como un factor principal de desestabilización.

A su vez, el informe elaborado por un grupo de expertos encabezado por el ex primer ministro tailandés Anand Panyarachun para las Naciones Unidas (65), recoge igualmente la delincuencia organizada transnacional como una de las principales amenazas a las que se enfrenta el mundo actual.

En conclusión, se trata de un desafío cualitativamente diferente, menos aparente pero más insidioso, que no pretende subvertir el poder establecido sino ponerlo a su servicio. "El crimen organizado será una cuestión definitoria del siglo XXI para los políticos, del mismo modo que la Guerra Fría lo fue en el XX y el colonialismo en el XIX" (66).

BIBLIOGRAFÍA

- Agra, C. et al. ed. (2003): *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*. Barcelona: Atelier.
- Arlacchi, P. 1986. *Mafia business. Mafia ethic and the spirit of capitalism*. Londres: Verso.
- Avilés Gómez, M. (2004). *Criminalidad organizada. Los movimientos terroristas*. Ed. Club Universitario, Alicante.
- Calavita, K., y Pontell, H.N. 1993. Savings and loan fraud as organized crime: toward a conceptual typology of corporate illegality. *Criminology*, 31.
- Castells, Manuel (2001): «La conexión perversa: la economía criminal global». *La era de la información. Vol. 3: Fin de milenio*. Madrid: Alianza.
- Coulloudon, V. 1997. The criminalization of Russia's political elite. *East European Constitutional Review*; 6.
- Cressey, D.R. 1967. The functions and structure of criminal syndicates. En President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice, *Task force report: organized crime*. Washington: Government Printing Office.
- Cressey, D.R. 1969. *Theft of the nation: the structure and operations of organized crime in America*. Nueva York: Harper and Row.
- Delfs, R. 1992. Japan: Smoking gun. New evidence links Takeshita with Yakuza gangsters. *Far Eastern Economic Review*, 3 de diciembre.
- Gambetta, D. 1993. *The Sicilian mafia: the business of private protection*. Cambridge: Harvard University Press.
- García Alfaraz, A. I. "Autoría y participación en la delincuencia organizada". *Revista de Ciencias Penales*, vol. 3, n.º 1 y 2, 2000, pp. 102-126.
- García España. 2000. "Análisis cuantitativo de la delincuencia de inmigrantes". *Boletín criminológico*. nº 49.
- Garrido, V.; Stangeland, P.; Redondo, S., (2001) *Principios de Criminología*. Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia.
- Gómez Arrojo, L. *España connection. La implacable expansión del crimen organizado en España*. (2005), Ed. RBA, Barcelona, 2005.
- Gregory, F. 1995. Transnational crime and law enforcement cooperation: problems and processes between East and West in Europe. *Transnational Organized Crime*, 1: 105-133.
- Hobbs, D. 1998. Going down the global: the local context of organised crime. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 37: 407-22.
- Home Office, BJu et al. "European Sourcebook of Crime and Criminal Justice".
- Jamieson, A. 1995. The transnational dimension of Italian organized crime. *Transnational Organized Crime*, 1: 151-72.
- Kaplan, D.E., con Butler, S. 1998. Yakuza Inc. American investors are spending billions of dollars to snap up portfolios of bad loans from Japanese banks. *U.S. News*, 13 de abril.
- Kopp, P. 1998. Economía de las drogas y eficacia de la represión. En X. Arana e I. Markez, coord. *Los agentes sociales ante las drogas*. Madrid: Dykinson.
- Lewis, R. 1989. European markets in cocaine. *Contemporary Crises*, 13.

Lupsha, P. 1996. Transnational organized crime versus the nation-state. *Transnational Organized Crime*, 1.

Maingot, A.P. 1995. Offshore secrecy centers and the necessary role of state: bucking the trend. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 37: 1-24.

Marcoviller, D., y Young, L. The black hole of graft: the predatory state and the informal economy. *The American Economic Review*, 85: 630-46.

Martens, F.T., y Niederer, M.C. 1985. Media magic, mafia mania. *Federal Probation*, 49: 60-8.

Monografías del CESEDEN núm. 65, octubre de 2003. "Adecuación de la defensa a los últimos retos" Ministerio de Defensa, Madrid.

Morrison, S. 1997. The dynamics of illicit drug production: future sources and threats. *Crime, Law and Social Change*, 27: 121-38.

Naciones Unidas, 1994. *Problemas y peligros que plantea la delincuencia transnacional organizada en las distintas regiones del mundo*. Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, Nápoles, 21 a 23 de noviembre de 1994. E/CONF.88/2.

Nadelmann, E.A. 1998. Commonsense drug policy. *Foreign Affairs*, Enero/Febrero: 111-26.

Naylor, R.T. 1995. From Cold War to Crime War: the search for a new 'national security threat'. *Transnational Organized Crime*, 1.

Núñez Paz, M. A.; Alonso Pérez, F., (2002). *Nociones de Criminología*, Ed. Colex, Madrid.

Ramonet, J. (2002). *Guerras del siglo XXI. Nuevos miedos nuevas amenazas*. Ed. Arena Abierta, Barcelona.

Resu Nestares, C., "Crimen organizado Transnacional: definición, causas y consecuencias", Universidad Autónoma de Madrid, <http://www.uam/publicaciones>.

Resu Nestares, C., "Delincuencia organizada y mundialización: el estado de las cosas y las cosas del estado". Universidad Autónoma de Madrid, <http://www.uam/publicaciones>.

Resu Nestares, C., "El crimen organizado en el mundo: mito y realidad". Universidad Autónoma de Madrid, <http://www.uam/publicaciones>.

Resu, C. 1999. Transnational organised crime: structural explanations about its penetration and public policies in Spain. En E. Viano, ed. *Global organized crime and international security*. Londres: Ashgate.

Resu, C., y Reinares, F. 1999. *Autoridad estatal, gobernabilidad democrática y delincuencia organizada transnacional*. Trabajo presentado en la IV Congreso Anual de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, Granada, España, 30 de septiembre al 2 de octubre.

Roldán Barbero, 2005. "Problemas metodológicos en la investigación de la delincuencia de inmigrantes", en "Inmigración y derechos de los extranjeros", Fedez de Gal/G* Cano drs. Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba.

Roth, J., y Frey, M. 1994. *Europa en las garras de la mafia. Un hold-up criminal al que pertenecemos sin saberlo*. Madrid: Anaya & Mario Muchnik.

Sabatier, Magali (2001): *La coopération policière européenne*. París: L'Harmattan

Saggs, H.W.F. 1962. *The greatness that was Babylon*. Nueva York: Hawthorn.

Sarmiento, L.F., y Krauthausen, C. 1991. *Cocaine & Co. Un mercado ilegal por dentro*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Savona, E.U., con A. di Nicola y G. da Col. 1997. Dynamics of migration and crime in Europe: new patterns of an old nexus. Working Paper n. 8, *Transcrime*, Universidad de Trento, Italia.

Schilling, M. 1996. Yakuza films: fading celluloid heroes. *Japan Quarterly*, 29: 30-42.

Shelley, L.I. 1994. Mafia and the Italian state: the historical roots of the current crisis. *Sociological Forum*, 9: 661-72.

Shelley, L.I. 1997. Eradication crime groups. *Foreign Service Journal*, Septiembre.

Shelley, L.I. 1999. The political-criminal nexus: Russian-Ukrainian case studies. *Trends in Organized Crime*, 13.

Solana, J., (2003) "Una Europa segura en un mundo mejor", Consejo Europeo de Thessaloniki, 2006/2003.

Soto Navarro, 2005. "La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia", RECPC. Granada.

Spencer, S. 1995. Security implications of global migration. En W. Barros, ed. *Global security beyond 2000*. Pittsburg: University of Pittsburg Press.

Spillane, J. 1998. The making of an underground market: drug selling in Chicago, 1900-1940. *Journal of Social History*, 32: 27-47.

Stille, A. 1995. *Excellent cadavers: the Mafia and the death of the First Italian Republic*. Nueva York: Pantheon.

Tanton, J. y Lutton, W. 1993. Immigration and criminality in the U.S.A. *The Journal of Social, Political and Economic Studies*, 18: 217-34.

Turbiville Jr., G.H. 1995. Organized crime and the Russian armed forces. *Transnational Organized Crime*, 1: 57-104.

Varese, F. 1994. Is Sicily the future of Russia? Private protection and the rise of the Russian mafia. *Archives Européennes de Sociologie*, 35: 224-58.

Voronin, Y.A. 1996. The emerging criminal state: economic and political aspects of organized crime in Russia. *Transnational Organized Crime*, 2: 53-87.

Waller, J.M., y V.J. Yasmann. 1995. Russia's great criminal revolution: the role of security services. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 11.

Webster II, W.H. et al. 1997. *Russian organized crime*. Washington: Center for Strategic and International Studies.

Williams, P. 1995. Transnational criminal organizations: strategic alliances. *The Washington Quarterly*, 18: 57-72.

NOTAS

(1) Sobre el autor: Criminólogo. Diplomado en Altos Estudios de Defensa por el Estado Mayor de la Defensa y el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN). Experto en servicios de Inteligencia (IUGM). Actualmente, desempeña su actividad docente y académica como Secretario del Seminario de Estudios de Seguridad y Defensa de la Universidad de Santiago de Compostela y el CESEDEN.

(2) Si acudimos a la última edición del *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics*, que recoge datos hasta el año 2000 de la práctica totalidad de los países integrados en el Consejo de Europa, se puede observar que las tasas de criminalidad por cada 100.000 habitantes son en España, claramente inferiores a la media europea. En concreto España, es el último de los grandes países de la Unión Europea, por detrás de Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, en el nivel de criminalidad. Sólo en relación con los delitos contra el patrimonio, singularmente robos con violencia e intimidación, presenta unos niveles claramente superiores a la media. J. L. DÍEZ RIPOLLÉS: (2006): "Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 1, Número 4. En <http://www.criminologia.net>

(3) Los delitos transnacionales no son una rareza original surgida al hilo de la globalización. El contrabando es al menos tan antiguo, como la creación de la primera frontera y de la unidad política que trató de defenderla. Las leyes mesopotámicas sobre el contrabando, son el ejemplo más primitivo que se conoce. No debe extrañar entonces que al contrabando, se le califique como la "segunda profesión más antigua del mundo". H.W.F. SAGGS: (1962): *The greatness that was Babylon*. Nueva York: Hawthorn.

(4) A mediados de los noventa, las estimaciones más prudentes calculaban entre un 60% y un 80% la infiltración mafiosa en el sistema bancario ruso. W. H. WEBSTER II, et al.: (1997): *Russian organized crime*. Washington: Center for Strategic and International Studies.

(5) L. SHELLEY: (2005): "La Trinidad No Santa: Delincuencia Transnacional, Corrupción y Terrorismo", publicado originalmente en el capítulo XI.II de la *Brown Journal of World Affairs*.

(6) Sin dejar de reconocer la importancia y el impacto de la delincuencia organizada rusa, tanto en la Rusia contemporánea como fuera de ella, muchos analistas advierten que no debe sobredimensionarse el alcance de sus actividades. Según las estimaciones más serias, la economía subterránea en Rusia es, en efecto, grande, y puede representar del 20 al 40% del Producto Interior Bruto (PIB) del país. Sin embargo, la mayor parte de este sector ilícito corresponde a empresas productivas y comerciales legales no registradas y por lo tanto, no sujetas a impuestos, y no a las actividades tradicionales del crimen organizado. T. M. BURLINGAME: (1997): "Criminal activity in the Russian banking system", *Transnational Organized Crime*, 3.

(7) En muchos casos, militares, altos funcionarios, policías y agentes de inteligencia de la era soviética, ante la situación caótica generalizada tras sucumbir el Bloque del Este, optaron por adscribirse a la delincuencia organizada en aras de obtener beneficios en un contexto de carencias y miseria exacerbada. J. M. WALLER, y V.J. YASMANN: (1995): "Russia's great criminal revolution: the role of security services", *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 11.

(8) Los "ladrones de la hermandad de la ley" (expresión proveniente de la jerga carcelaria), son los jefes del hampa; la élite del crimen organizado ruso. Datan su existencia desde los tiempos del Imperio soviético. Se rigen por una Ley propia, de carácter asocial, que implica una especie de jerarquía entre delincuentes. Sus miembros no trabajan, no contraen matrimonio, ni tienen hijos. Prima el respeto por la familia y por encima de todo, no se delatan entre sí. Grupo de Estudios Estratégicos (GEES) *En letra impresa* n.º 566, El Departamento para el Control del Crimen Organizado del Ministerio del Interior de la Federación Rusa, informó que más de 8.000 organizaciones delictivas rusas, euroorientales y eurasiáticas, y unos 750 a 800 "ladrones de la hermandad de la ley", conformaban actualmente la Mafia. Además, se identificaron al menos 150 bandas delictivas rusas de orientación étnica, compuestas de chechenos, georgianos, armenios y ruso-coreanos. A la postre, el Ministerio estima además que, cerca de 40.000 negocios están controlados por la delincuencia organizada. Entre ellos hay firmas de abogados, bancos y otras empresas que pueden blanquear dinero, muchas de ellas con vínculos a escala mundial. Para cottejar: *La delincuencia en la época posterior a la Guerra Fría*. Datos de la ONU. Publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. En <http://www.un.org>

(9) J. J. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: "Aproximación a la situación geoestratégica de la Europa del Este en el nuevo contexto mundial". *Ciudadanos Constitucionales de la Cátedra Fadrigue Furió Ceriol* n.º 45/46, Universidad de Valencia, Valencia, 2004.

(10) D. SANSÓ-RUBERT PASCUAL; (2005): "La internacionalización de la delincuencia organizada: análisis del fenómeno". UNISCI Discussion Papers, núm. 9, octubre, Madrid. En www.ucm.es/info/unisci

(11) Estas y otras circunstancias, explican la insuficiencia de información que sobre la realidad criminal se puede extraer de los datos oficiales y el ostensible distanciamiento entre sus respectivos valores reales y los efectivamente registrados. En Sociología Criminal, se utiliza el concepto "atracción", para designar el citado distanciamiento entre los valores obtenidos y los reales, siendo los primeros siempre más reducidos. Por su parte, los términos "cifra negra" (desde la perspectiva aritmética alude a un cociente que expresa la relación entre el número de delitos efectivamente cometidos y el de delitos estadísticamente reflejados) y "campo oscuro" o "zona oculta" (comprenden el conjunto genérico de acciones delictivas que no encuentran reflejo en las estadísticas oficiales), tratan de reflejar igualmente dicha disfunción. Cfr. GÖPPINGER, H. *Criminología*, cit., p. 93; SCHNEIDER, H. J. *Kriminologie*, cit., p. 182 y ss. en A. GARCÍA-PABLOS DE MOLINA; (2003): *Tratado de Criminología*, 3ª Ed., Tirant Lo Blanch, Valencia.

(12) Obsérvese la similitud con la definición de la Convención Internacional de Palermo (Italia), de Naciones Unidas, suscrita por 124 países en diciembre de 2.000. Su artículo segundo recoge que: "por grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material". Por delito grave se entienden aquellos delitos que tienen una penalidad de cuatro o más años de prisión. En <http://www.undcp.org/palermo>.

(13) Documento ENFOPOL 35, rev. 2.

(14) J. G. TOKATLIAN; "El crimen organizado crece, cambia y se perfecciona", *Diario Clarín*, 10 de abril de 2001, Argentina. En <http://www.clarin.com/diario/2001/04/10/0-02304.htm>

(15) Desde las concepciones antropológicas y fisonomistas, pasando por las sociológicas y ecológicas, entre muchas otras, el delito ha sido considerado como un fenómeno inevitable, parte integrante de la sociedad, e incluso como señala Durkheim, "el delito es normal, ya que una sociedad exenta de delitos es del todo imposible, y es parte integrante de toda sociedad sana". E. DURKHEIM; (1999): *Las reglas del Método sociológico*, Villatuerta.

16 La internacionalización aplicada a la seguridad interior, consiste en que los problemas desbordan las fronteras nacionales en ambos sentidos; hacia adentro, importando problemas de seguridad ajenos a las estadísticas nacionales y hacia fuera, exportando los problemas de seguridad domésticos. F. ARTEAGA; "Una aproximación a la seguridad interior de la Unión Europea", *Grupo de Estudios Estratégicos (GEES)*, Colaboraciones n.º 12, 6 de diciembre de 2002. En <http://www.gees.org>. A su vez, R. GODSON y W. OLSON; (1993): citan tres características que distinguen la delincuencia organizada transnacional, de aquella de carácter intraestatal: operaciones a nivel mundial, conexiones transnacionales y la capacidad de retar a la autoridad nacional e internacional. R. GODSON

y W. J. OLSON, *International Organized Crime Emerging Threat to US Security*, National Strategy Information Center, pp. 8-14.

(17) Desde una perspectiva geoestratégica, la expansión internacional de la delincuencia organizada ha seguido en lo esencial, un modelo trifásico de proyección. Tomando como ejemplo a la Mafia rusa, dada su expansión internacional más allá del continente europeo, una primera fase estuvo dirigida hacia los países recién independizados de la antigua URSS, lo que los rusos denominan su "extranjero próximo". Además de la posibilidad de establecerse en estos mercados, un segundo atractivo para expandirse en el extranjero próximo, era el fácil acceso que ofrecía a la Unión Europea, objetivo que comprendió la segunda etapa. La tercera etapa de la estrategia de expansión se propuso penetrar en el hemisferio occidental, empezando por Estados Unidos, Canadá y Latinoamérica, a día de hoy con éxito. Esta misma evolución trifásica puede observarse en otras organizaciones criminales de calado internacional.

18 Cada vez es más escasa la existencia de grupos que se dediquen sólo a una actividad delictiva. Resumiendo, las más relevantes en función del lucro que reportan son aquellas que generan la provisión de bienes y servicios ilegales, ya sea la producción y tráfico de drogas, armas, menores, órganos, inmigrantes ilegales, materiales nucleares, el juego, la usura, la falsificación, la prostitución, la comercialización de bienes lícitos obtenidos subrepticamente, especialmente los vehículos de lujo, animales y obras de arte, y la utilización de redes legales para actividades ilícitas como el lavado de capitales. M. AVILÉS GÓMEZ (2004): *Criminalidad organizada. Los movimientos terroristas*, Alicante. Ed. Club Universitario.

(19) De acuerdo con las conclusiones del Grupo *Multidisciplinar de lucha contra el crimen organizado de la UE*, en este nuevo siglo XXI, los grupos originarios de Europa conforman en conjunto una amenaza significativamente mayor. Cfr. El programa "Prevención y control de la delincuencia organizada: Estrategias de la UE para el comienzo del nuevo milenio". DO C 124, de 3 de mayo de 2000.

(20) La presión política y policial que adoptan los países miembro dentro de sus territorios resulta determinante. La delincuencia, en aras de una mayor y más eficiente autoprotección, ha optado por reubicarse en aquellos países que presentan características más favorables. Son candidatos predilectos los Estados caracterizados por legislaciones benignas o garantistas, con leyes de extranjería permeables, que ofrecen indirectamente ordenamientos jurídicos laxos, que les permite operar al amparo de los beneficios que reporta la legalidad.

(21) Esa sería la razón principal por la que se crea la "Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE" (FRONTEX), que entró efectivamente en vigor el 3 de octubre de 2005. Es un organismo de la Comunidad, dotado de personalidad jurídica propia, cuya sede está en Varsovia (Decisión del Consejo 2005/358/EC, de 26 abril 2005). La Agencia ejercerá las siguientes funciones: Coordinará la cooperación operativa entre los Estados miembros en materia de gestión de las fronteras exteriores. Asistirá a los Estados miembros en la formación de los agentes de la guardia nacional de fronteras y establecerá normas comunes de formación. Realizará análisis de riesgos, tanto específicos como generales. Seguirá de cerca la evolución de la investigación en materia de control y vigilancia de las fronteras exteriores, transmitiendo esta información a la Comisión y a los Estados miembros. Asimismo gestionará un inventario de los equipos técnicos dedicados a estas tareas en los Estados, y que éstos puedan poner a disposición de los otros que lo soliciten, previo análisis de las necesidades y riesgos por la Agencia. Ayudará a los Estados miembros enfrentados a una situación que exija una asistencia operativa y técnica reforzada en sus fronteras exteriores. Facilitará a los Estados miembros el apoyo necesario para la organización de operaciones de retorno conjuntas, ateniéndose a la política comunitaria en la materia y utilizando los recursos que la Comunidad tuviera disponibles. En "La gestión de las fronteras exteriores de la Unión Europea", *Instituto Universitario de Seguridad Interior (IUIS)*, Cuadernillo febrero de 2006.

(22) P. MARTÍN ALONSO; "Las redes de crimen organizado, inmigrantes y narcotráfico"; *XIV curso Internacional de Defensa "El Mediterráneo, Unión y Frontera"*, organizado por la Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza, celebrado en Jaca los días 25 al 29 de septiembre de 2006.

(23) EUROPOL, *Informe 2003 de la Unión Europea sobre la delincuencia organizada*. En <http://www.europol.eu> (2003). Citado en el "Report on the Organised Crime Situation in Council of Europe Member States, 2004", elaborado por el Group of Specialist on criminal law and criminological aspects of organised crime (PC-S-CO), dependiente del

European Committee on Crime Problems, del Consejo de Europa (PC-S-CO) (2004), Provisional, Strasbourg, 23 de diciembre de 2004.

(24) EUROPOL. *EU Organised Crime Threat Assessment (OCTA)*, 2006. En <http://www.europol.eu>

(25) Los delitos sin víctima suscitan en términos generales, un menor impacto social en la percepción de la inseguridad ciudadana del ciudadano medio, en comparación con los delitos con víctima, aunque las repercusiones de los primeros, puedan llegar a ser mayores en función de la conducta ilícita cometida.

(26) En opinión de reputados analistas, a mediados de los noventa las estimaciones más prudentes situaban el total de los ingresos generados por el conjunto de los mercados criminales gestionados por el Crimen Organizado Global -lo que vendría a ser el *producto criminal bruto*- en una cantidad no inferior a los 800.000 millones de dólares anuales, es decir, el equivalente al 15% del total del comercio mundial. M. CASTELLS: (2001): «La conexión perversa: la economía criminal global». La era de la información. Vol. 3: *Fin de Milenio*. Alianza, Madrid.

(27) W. J. CHAMBLISS: (1988): *On the take, from petty crooks to presidents*. Indiana, University Press. W. J. CHAMBLISS: (1989): "State-organized crime: American Society of Criminology, 1988 Presidential Address", *Criminology*, vol. 27.

(28) C. FIJNAUT: (2000): "Transnational crime and the role of the United Nations in its containment through international cooperation: a challenge for the 21 st. century", *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice* nº 8.

(29) *European Union Organised Crime Situation Report 2000*. En <http://www.europol.eu.int>, (epígrafe "Overall Patterns and general trends").

(30) Se estima que un 5% del consumo total mundial tiene como objeto bienes y servicios ilegales. H. R. FRIMAN y P. ANDREAS: (Eds.) (1999): *The Illicit Global Economy and State Power*, Lanham, MD. R.T. NAYLOR: (2002): *Wages of crime: black markets, illegal finance and underworld economy*. Ithaca. E. ROTMAN: (2000): "The globalization of criminal violence", *Cornell Journal of Law and Public Policy*, Vol. 10.

(31) En general, la delincuencia organizada se rige por las reglas fundamentales del mercado: oferta y demanda. Europa es un mercado que demanda droga y seres humanos (mercado laboral y prostitución principalmente), mientras que otros países, caso del Este europeo, mantienen una oferta para satisfacer aquella. Son actividades similares a las de una industria compleja: hay que negociar contratos con múltiples proveedores y subcontratistas, es preciso recaudar fondos, transportar, almacenar y distribuir las mercancías, y hay que elaborar documentos y garantizar la seguridad de la operación. J. RUEDA MENÉNDEZ: "La delincuencia organizada transnacional", Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI), *Cuadernillo junio de 2005*.

(32) Adoptando la categorización del crimen organizado de Lupsha, que elaboró una tipología de las distintas etapas evolutivas del crimen organizado hasta que alcanza su potencial internacional, el estadio más peligroso que alcanzan las organizaciones criminales (etapa simbiótica) es cuando, tras haber superado las fases previas (instrumental, predatoria y parasitaria), desarrolla una interacción corruptora de mutua dependencia con los sectores legítimos del poder político y económico. En esta cúspide evolutiva del poder criminal, es ilusorio discernir las disimilitudes entre Estado y crimen organizado. P. LUPSHA (1996): "Transnational organized crime versus the nation-state", *Transnational Organized Crime*, Vol. 1. En este mismo sentido, Y. A. VORONIN: (1996): "The emerging criminal state: economic and political aspects of organised crime in Russia"; *Transnational Organized Crime*, nº 2.

(33) En este sentido, resulta difícil que una delincuencia foránea alcance la etapa simbiótica en el país huésped, dada la inexistencia de lazos con la estructura cultural, jurídica y económica. Para ello requerirá de tiempo, así como del aprovechamiento de todas aquellas circunstancias que faciliten su integración y transformación: *las ventanas de oportunidad*. En otros momentos de la Historia, esta canalización ha tenido un origen diáfano: la prohibición del alcohol para consolidar a la mafia italoamericana o la expansión del consumo de cocaína en los Estados Unidos para los grupos colombianos. En el caso de Europa, este nuevo marco de oportunidades no sería unívoco sino que habría sido la consecuencia de una combinación de circunstancias: la libre circulación de personas y capitales en la Unión Europea, así como su ampliación hacia el Este, pasando por constituir el destino de muchos desfavorecidos en busca de oportunidades de mejorar sus vidas, fruto de la pobreza mundial. Paralelamente, Europa aporta un conjunto de características políticas, sociales y económicas que la hacen especialmente atractiva para el esta-

blecimiento de grupos criminales: una estabilidad política, un sistema económico y financiero abierto y una estructura económica que puede facilitar el blanqueo de capitales. Los vínculos culturales y sociales son de vital importancia para tener acceso a las esferas de poder. En la mayoría de los países de la UE, a pesar del monopolio inicial de las organizaciones criminales autóctonas, se vislumbra cada vez con mayor nitidez la progresiva implantación de los grupos organizados foráneos. Auge, que lleva aparejado una creciente cooperación, no exenta de dificultades, entre los diferentes grupos delictivos por encima de las rivalidades.

(34) Frente a algunos postulados anacrónicos, la delincuencia proveniente del Este europeo no es un producto nuevo originario en exclusiva del capitalismo y del fracaso soviético. A principios de los años setenta, e incluso antes, ya existían en la URSS indicios preocupantes del ascenso de la delincuencia organizada como la célebre Banda de Odesa, o la floreciente economía "fantasma", fruto de las corruptelas burocráticas. Posteriormente, a mediados de los ochenta, las organizaciones criminales explotaron favorablemente el contexto económico-político promovido por el programa de apertura económica ("Perestroika" o "reestructuración") de Mijail Gorbachov, que no sólo allanó el camino para el establecimiento de empresas privadas legales, sino que a la par, habilitó nuevas oportunidades para la actividad delictiva. Las bandas criminales soviéticas recibieron un impulso adicional con la política paralela de la Glasnost ("apertura"), que rápidamente socavó la autoridad del Partido Comunista y el control estatal centralizado de los procesos políticos. Así, las políticas económicas que alentaban el uso de "la iniciativa y el impulso", paradójicamente propulsaron el crecimiento del mercado negro y de la economía sumergida.

(35) L. SHELLEY: (2005): "La Trinidad No Santa: Delincuencia Transnacional, Corrupción y Terrorismo". Op. Cit.

(36) En países creados desde hace mucho tiempo, los grupos delictivos de mayor antigüedad se han desarrollado junto al aparato estatal y dependen de las estructuras institucionales y financieras existentes para mover sus productos e invertir sus ganancias. A través de la corrupción y el ingreso a la economía lícita, estos grupos minimizan el riesgo de ser sometidos a acciones judiciales y por lo tanto, no temen el poder de las instituciones del Estado.

(37) R.T. NAYLOR: (2002): *Wages of Crime: Black Markets, Illegal Finance and the Underworld Economy* Ithaca, NY: Cornell University Press.

(38) "Lawless Rule versus Rule of Law in the Balkans," en <http://www.usip.org>. Basado en la conferencia "Organised Crime and Political Extremism in the Balkans," organizado por el Instituto de Paz de los Estados Unidos y el Centro para la Delincuencia Transnacional y la Corrupción, American University, 13 de noviembre de 2001.

(39) No existen apenas estudios comparativos sobre los grupos delictivos transnacionales a nivel global. Uno de los más interesantes, publicado por la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas, consiste en un análisis de 40 grupos de 16 países, basado en un cuestionario enviado a las autoridades y expertos de dichos países. Aunque la muestra dista mucho de ser representativa, las conclusiones del estudio ofrecen una serie de rasgos que posiblemente sean comunes al conjunto de la delincuencia organizada transnacional: Dos tercios de los grupos tienen una estructura jerárquica clásica y el resto están organizados de manera más laxa. La mayoría de los grupos tienen entre 20 y 50 miembros. La violencia resulta esencial en la actividad de la mayoría de los grupos. Menos de un tercio de los grupos tienen una identidad étnica definida. La mayoría de los grupos se concentran en una actividad delictiva principal, aunque la tendencia actual es la pluriactividad. La actividad más común es el tráfico de droga. La mayoría de los grupos actúan en más de dos países. La gran mayoría de los grupos recurren a la corrupción, de manera sistemática u ocasional. Algo más de la mitad de los grupos han adquirido influencia política, a distintos niveles. Casi la mitad de los grupos tienen también actividades en la economía legal. La mayoría de los grupos cooperan con grupos de otros países, sobre todo para obtener mercancías ilegales, especialmente drogas. Juan Avilés: "Las amenazas transnacionales en un mundo globalizado", *Análisis* nº 79, GEES, 28 de abril de 2005. En <http://www.gees.org>

(40) J. ARQUILLA y D. RONFELDT: (2003): *Reales y guerra en red. El futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político*, Madrid. Ed. Alianza.

(41) Cada vez es más difícil encontrar organizaciones piramidales centralizadas, tal y como se presentan en la literatura. La necesidad de protegerse eficazmente frente a la actividad policial, induce progresivamente a los grupos criminales a adoptar estructuras flexibles, organizan-

dose de una manera más informal en la que distintos grupos de pequeño tamaño especializados en tareas complementarias de negocios complejos funcionan en forma de Red a través de contratos de duración limitada; por lo general los acuerdos se realizan específicamente para cada operación, nunca sobre periodos prolongados. Esta forma permite adaptarse con más flexibilidad a las circunstancias específicas de cada momento, consolidándose la tendencia a establecer redes delictivas construidas sobre alianzas de conveniencia temporales. P. KOPP (1998): "Economía de las drogas y eficacia de la represión"; X. Arana e I. Markez, (coords). *Los agentes sociales ante las drogas*, Dykinson, Madrid.

(42) W. BRUGGEMAN, profesor de política de seguridad policial en el Centro Universitario de Benelux. Antiguo subdirector de EUROPOL, ha participado en reuniones de ICPO-Interpol, Schengen, TREVİ y STAR. Es miembro activo del Comité del Artículo 36 de la Unión Europea y participa en diversos grupos de investigación.

(43) E. U. SAVONA; A. DI NICOLA y G. DA COL; (1997): *Dynamics of migration and crime in Europe: new patterns of an old nexus*. Working Paper n° 8, *Transcrime*, Universidad de Trento, Italia.

(44) Abordar los factores que explican la diferencia entre las tasas de delincuencia de extranjeros y autóctonos, excede a este análisis. Someramente, las claves más importantes son: 1) *La estructura por sexo y por edad*. La mayoría de los delictos los cometen varones jóvenes. La media de edad de los extranjeros no comunitarios, es mucho más baja que la de los ciudadanos de la UE. Lo que se traduce en una mayor tasa de delincuencia entre los primeros. El envejecimiento de la población europea hará que este factor resulte cada vez más importante. 2) *La transnacionalización de la delincuencia organizada*. Esto significa que todos los países con índices elevados de bienestar, caso de la UE, tenderán a ver incrementada la presencia de delincuentes extranjeros en su suelo, animados por el afán de lucro. 3) *La Teoría criminológica de la privación relativa*. De acuerdo con esta teoría, una persona puede verse empujada a la delincuencia por la frustración que le genera el contraste entre sus condiciones de vida y sus aspiraciones. Esta propensión no responde directamente a la pobreza en sí misma, sino que es necesario tener también en cuenta el factor subjetivo de las aspiraciones del individuo. Es fácil entender que el inmigrante, que se ha decidido a dar el gran paso de abandonar su país de origen en espera de incorporarse a una sociedad que supone mucho más rica y que de hecho puede constatar que lo es; sufra una frustración al advertir que su nivel de vida queda muy por debajo del habitual en el país donde se ha instalado. Esta teoría ayuda también a comprender el hecho, frecuentemente constatado, de que los inmigrantes de segunda generación, es decir los hijos de padres inmigrantes, presentan una tasa de delincuencia más alta que los de primera generación, pues sus aspiraciones tienden a ser mayores. 4) *La Teoría del control social*. De acuerdo con esta teoría, una persona está tanto menos expuesta a caer en la delincuencia cuanto más integrada se encuentra en su entorno. En la medida en que los inmigrantes se hallan menos identificados con los valores del país de acogida, esto explica que sus tasas de delincuencia tiendan a ser en general más elevadas. 5) *La cultura delictiva del país de origen*. Determinados delincuentes extranjeros operan con un nivel de violencia mayor que el de los delincuentes autóctonos. La explicación se encuentra en el nivel de violencia delictiva en su país de origen, un tema sobre el que resultan esclarecedores los datos publicados en un reciente estudio de la OMS (*World Report On Violence and Health*). J. AVILÉS; (2003): "Inmigración y delincuencia", *Análisis Real Instituto Elcano* (ARI), de 9 de febrero. En www.elcano.org.

(45) El término "delincuente extranjero", hace referencia a personas que han hecho del delito su "modus vivendi", que residen, aunque sea temporalmente, en un país donde no son nacionales, en el que delinquen, son detenidos, condenados y en el que cumplen la condena, total o parcialmente. M. AVILÉS GÓMEZ; (2004): *Criminalidad organizada. Los movimientos terroristas*. Alicante. Ed. Club Universitario.

(46) La Unión Europea a través del documento CRIMORG 71, de 4 de noviembre de 2003, expone la fuerte relación de la inmigración ilegal con los grupos de criminalidad organizada y su gran incidencia en el territorio comunitario.

(47) Puede desencadenar actuaciones de discriminación policial como el "Racial Profiling" (Perfil Racial), que alude a la práctica policial consistente en ejercer un mayor control sobre personas o grupos integrantes de determinados colectivos en función de criterios estrictamente raciales o étnicos, de entre los cuales los inmigrantes provenientes de África y Latinoamérica o de países concretos como el caso de Rumania, constituyen un claro exponente.

(48) L. GÓMEZ ARROJO; (2005): *España connection. La implacable expansión del crimen organizado en España*. Barcelona. Ed. RBA, p. 34.

(49) Palabras de Javier Solana, Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y Seguridad Común (PESC). En "Inmigración y crimen organizado. El tráfico de personas para su explotación sexual o laboral", N. SANZ MULAS; (2007) *Cuadernos de la Guardia Civil*, pp. 9-19.

(50) Para profundizar en el concepto de delincuencia organizada transnacional y en los factores de su internacionalización, vid D. SANSÓ-RUBERT PASCUAL; (2005): "La internacionalización de la delincuencia organizada: análisis del fenómeno", *UNISCI Discussion Papers*, n° 9, octubre. En <http://www.ucm.es/info/unisci>.

(51) F. ALONSO PÉREZ y M. A. NÚÑEZ PAZ (2002): "Delincuencia moderna". Nociones de Criminología. Madrid. Ed. Colex, pp. 229-249.

(52) Rumania y Bulgaria, constituyen las últimas incorporaciones a la Unión Europea. "El 26 de septiembre, en su segundo informe al respecto (COM (2006) 549) se estima que desde el informe de mayo ambos países desplegaron esfuerzos considerables para finalizar sus preparativos de adhesión a la Unión y que están suficientemente preparados para cumplir los criterios políticos, económicos y de asunción del acervo el 1 de enero de 2007. Muchos de los retos citados en el informe de mayo fueron superados: se reguló un gran número de cuestiones sectoriales y se registraron avances en los ámbitos de la reforma judicial y la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la delincuencia organizada, pero aún deben obtenerse más resultados tangibles". *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea 2006*, Comisión Europea, adoptado por la Comisión Europea el 26 de enero de 2007 con el número SEC (2006) 1000 final, Bruselas, Luxemburgo, 2007.

(53) B. BAGLEY; (2003): "La globalización y la delincuencia organizada"; *Foreign Affairs*, Abril-Junio.

(54) A. MONTERO GÓMEZ; (2006): Inteligencia prospectiva de seguridad; Documento de trabajo 24/2006, *Real Instituto Elcano*, octubre. En www.elcano.org

(55) En consecuencia lógica, la prevención de la delincuencia organizada transnacional en el futuro no pasa por la seguridad reactiva, sino por la preventiva. La clave reside en la comprensión adecuada de las dinámicas del fenómeno con el propósito de anticiparse proactivamente. Enric Bas, apunta que "el objeto de la prospectiva es anticipar futuribles (futuros posibles), asignándoles una probabilidad de ocurrencia estimada (subjetiva u objetivamente) y un grado de deseabilidad (acorde con los objetivos de partida). La Prospectiva trata, pues, de -a partir de información pasada y presente, así como de especulaciones acerca del futuro- 'dibujar' un mapa cognitivo que permita determinar distintas opciones y reducir el nivel de incertidumbre que acompaña a toda decisión". E. BAS; (1999): *Prospectiva*, Ariel, Barcelona.

(56) D. SANSÓ-RUBERT PASCUAL; "La internacionalización de la delincuencia organizada: análisis del fenómeno". Op. Cit.

(57) D. SANSÓ-RUBERT PASCUAL; (2006): "El papel de la información en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional". *UNISCI Discussion Papers*, núm. 12, octubre, Madrid. En www.ucm.es/info/unisci

(58) El término "comunidad de seguridad" se toma de Kart, DEUTCH (*Political Community and The North Atlantic Areas*, Princeton, 1957), quien lo emplea para hacer referencia a la sensación de compartir seguridad.

(59) Los grupos internacionales de delincuencia localizados en China, Japón, Colombia, México, Nigeria, Rusia, Italia y Estados Unidos han perdurado, pese a la acción represiva de los gobiernos fascistas en Italia y la Unión Soviética, de los sistemas comunistas chinos y del FBI en Estados Unidos. Han sobrevivido, porque frecuentemente ofrecen servicios al Estado; han corrompido, o desarrollado relaciones de complicidad con las organizaciones del Estado; o han evolucionado hacia la realización de funciones específicas dentro de la comunidad. P. PEZZINO; (1990): *Una Certa reciprocità di favori Mafia e modernizzazione violenta nella Sicilia postunitaria*. (Milano: Franco Angeli).

(60) P. REUTER; (Summer 1995): "The Decline of the American Mafia". *The Public Interest*, pp. 89-99; *White Paper on Police 1994*, Capítulo IV: Promotion of Measures against Organised Crime Groups: National Police Agency, Government of Japan, 1995: 54-61 reimpresso en *Trends in Organized Crime 1*, N° 3 (Spring 1996), pp. 49-57.

(61) D. SANSÓ-RUBERT PASCUAL; "El papel de la información en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional", Op. Cit.

(62) El Informe del Consejo de Europa sobre crimen organizado de 2004 y siguientes, señalan como tendencia apreciable en el crimen organizado, la creciente sofisticación técnica y profesionalización de sus integrantes, *Report on the Organised Crime Situation in Council of Europe Member States, 2004*.

(63) "Establishing a framework programme on 'Security and Safeguarding Liberties for the period 2007-2013', COM (2005), 124 final, 6 de abril de 2005 y CRIMORG 38, 2 de Mayo 2005.

(64) NIC 2004-13: Mapping the global future.

(65) De acuerdo con el informe "la delincuencia organizada transnacional deteriora la seguridad humana y degrada la capacidad de los Estados para garantizar la ley y el orden, al tiempo que contribuye a la perduración de los conflictos internos, a la proliferación de los armamentos y al terrorismo". UNITED NATIONS (2004): *A more secure world*, pp. 52-53.

(66) L. SHELLEY; (1997): "Erudication crime groups", *Foreign Service Journal*, Septiembre.

CHRISTOPHER CAROLINE DIRK

Ph.D. in Law, University of Toronto

EL CONCEPTO DE FRONTERA

El concepto tradicional de frontera ha estado fuertemente influenciado por la idea de una línea que se define y relaciona con territorios adyacentes. En el caso de las fronteras entre los países se han desarrollado normas que regulan el movimiento de personas y mercancías. En el caso de las fronteras entre los Estados miembros de la Unión Europea, el movimiento de personas y mercancías está regulado por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Tratado de Estabilidad y Crecimiento Económico.

En los últimos tiempos, el concepto de frontera ha sido influenciado por la idea de una línea que se define y relaciona con territorios adyacentes. En el caso de las fronteras entre los países se han desarrollado normas que regulan el movimiento de personas y mercancías. En el caso de las fronteras entre los Estados miembros de la Unión Europea, el movimiento de personas y mercancías está regulado por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Tratado de Estabilidad y Crecimiento Económico.

La frontera tradicionalmente se define como una línea que separa dos territorios adyacentes. En el caso de las fronteras entre los países se han desarrollado normas que regulan el movimiento de personas y mercancías. En el caso de las fronteras entre los Estados miembros de la Unión Europea, el movimiento de personas y mercancías está regulado por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Tratado de Estabilidad y Crecimiento Económico.

En cuanto a los límites, se refieren a los límites